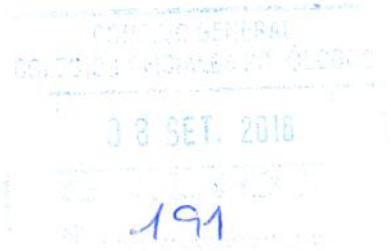




Consejo General de
Colegios Oficiales de Podólogos



Sres. Presidentes y Decano, Miembros de la Asamblea General
de Colegios Oficiales de Podólogos

Madrid, 08 de septiembre de 2016

Estimados señores,

A través de la presente les pongo en conocimiento de lo siguiente:

El Colegio Oficial de Podólogos de Madrid informó a este Consejo de que un inspector de la SGAE se presentó en un clínica podológica y levantó un acta expresando que en la clínica se emitía música desde Spotify y, sin embargo, carecían del contrato con la SGAE y con la AGEDI/AIE.

Desde el Consejo General nos pusimos en contacto con el abogado, el Sr. Hebrero quien contestó que algunas clínicas dentales han padecido inspecciones de la SGAE, por el sólo hecho de que tengan una emisora de radio con música o utilicen Spotify.

La posible obligación de pago a la SGAE surgió al reclamar ésta a las clínicas dentales, el pago por reproducir contenidos bajo la protección de los derechos de autor. La duda que se planteó por los servicios colegiales de estos profesionales era que porqué debían pagar a una entidad de este tipo si ellos no usan los "fonogramas" para sacar un beneficio, como si podría hacerlo un restaurante, un pub, una cafetería.

Esta cuestión llegó al Tribunal de Justicia Europeo (Sala Tercera) y en marzo de 2012 realizó una sentencia en este sentido. En respuesta a una cuestión planteada por la *Corte di Appello di Torino* (Italia), y referida específicamente a clínicas dentales, y dice lo siguiente: ***"El concepto de «comunicación al público», a efectos del artículo 8, apartado 2, de la Directiva 92/100, debe interpretarse en el sentido de que no incluye la difusión gratuita de fonogramas en una consulta odontológica, como la del asunto principal, en el marco del ejercicio de una profesión liberal, a favor de los pacientes, que disfrutan de ella independientemente de su voluntad. Por tanto, tal difusión no confiere a los productores de fonogramas el derecho a percibir una remuneración."***



Consejo General de
Colegios Oficiales de Podólogos

Es decir, el Tribunal de Justicia declara que los dueños de clínicas dentales no deben pagar a entidades de gestión de derechos de autor por tener música en su consulta.

Por todo ello, ante cualquier inspección de la SGAE debe de alegarse esta sentencia.

Un saludo,



José García Mostazo
Presidente
Consejo General Colegios Oficiales de Podólogos